

0346-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día treinta de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401450213	MARIA AMALIA MATAMOROS LANDAZURI	PRESIDENTE PROPIETARIO
401890362	MARI PAZ MATAMOROS MATAMOROS	TESORERO PROPIETARIO
402540896	ALEJANDRO JOSE VILCHEZ VIDAL	PRESIDENTE SUPLENTE
114940180	GEORGINA MATAMOROS MATAMOROS	SECRETARIO SUPLENTE
302790224	JOSE MIGUEL CEDEÑO CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107730082	MARIA DELIA VIDAL VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO
115720630	JUAN CARLOS VASQUEZ ARIAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402540896	ALEJANDRO JOSE VILCHEZ VIDAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114940180	GEORGINA MATAMOROS MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401890362	MARI PAZ MATAMOROS MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401450213	MARIA AMALIA MATAMOROS LANDAZURI	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Álvaro Josué Centeno Morales, cédula de identidad 402180100, como secretario propietario y delegado territorial propietario; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas

originales de aceptación a los cargos. Si bien es cierto el partido le hizo entrega al delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar la asamblea que nos ocupa, la carta de aceptación del señor Centeno Morales, se constata que la misma responde a una copia con firma digital impresa y no en formato original como es requerido.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
Ref., No.: 01237-2025